



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

Tingo María

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

CARRETERA CENTRAL KM 1.21. TINGO MARIA - HUÁNUCO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**CARTA N° 518-2025-OPP-UNASTM**

**DR. MILTHON H. MUÑOZ BERROCAL**

Rector de la Universidad Nacional Agraria de la Selva

Presente. -

**ASUNTO :** Solicitud de contratación de un ingeniero Civil, para servicio especializado en formulación y evaluación de fichas técnicas y estudios de pre inversión e IOARR para la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS).

Me dirijo a usted con el cordial saludo de siempre y, a la vez, para solicitar la contratación de un Ingeniero Civil, para servicio especializado en formulación y evaluación de fichas técnicas y estudios de pre inversión e IOARR para la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. Esta solicitud es urgente debido a que se cuenta con actividades pendientes, tales como formulación y evaluación de estudios de pre inversión a nivel de fichas técnicas año 2024 y del presente ejercicio, así como también la actualización del Banco de Inversiones, entre otras actividades que le sean asignadas por el jefe inmediato, con el fin de asegurar el cumplimiento eficiente y oportuno las funciones desarrolladas en la Unidad.

En ese sentido, se adjuntan los Términos de Referencia correspondientes, documento que detalla los lineamientos para la elaboración y ejecución del servicio. Se solicita que la contratación se realice con cargo al presupuesto asignado en el Cuadro de Necesidades 2025 de esta Unidad.

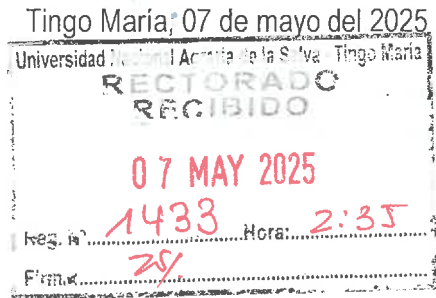
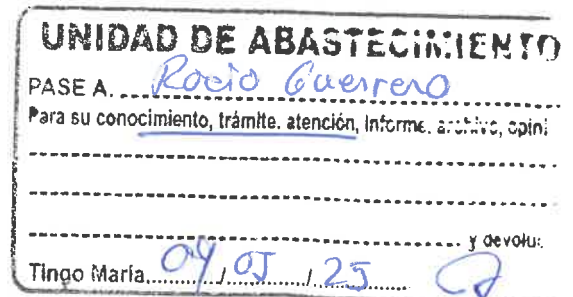
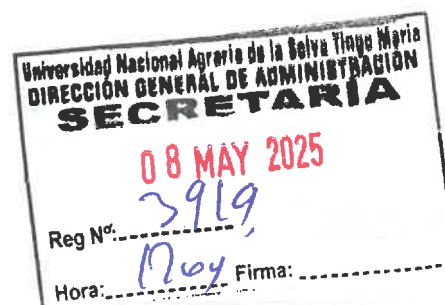
Sin otro particular me suscribo de usted agradeciéndole por anticipado su gentil atención brindada al presente.

Atentamente

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
TINGO MARIA

**Victor Manuel Bautista Melendez**  
DIRECTOR OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Cc. Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
**SECRETARIA**

12 MAY 2025

Recibido: Hora: 16:16  
Firma: N° Reg: 1895

**OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

Pase a: U.F.

Área de Programación Presupuestal  
Área de Evaluación Presupuestal  
Área de Planes y Proyectos  
Área de Estadística  
Unidad Formuladora  
Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

PARA: CONOCIMIENTO, ATENCIÓN, INFORME, ARCHIVO, OPINIÓN Y DEVOLUCIÓN.

Mp. Carlos A. Carrero  
Indicador por Abast  
Tingo Maria, 12/05/2025

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PASE A: Abastecimiento  
para su conocimiento, trámite, atención, informe, archivo, opinión:

TM: 09/03/2025 y devolución

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
TINGO MARIA  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
**RECIBIDO**

12 MAY 2025

N° Reg: 3487  
Firma: Hora: 3:00

**UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

PASE A: O.P.  
Para su conocimiento, trámite, atención, informe, archivo, opinión:

Agradeceré mencionar el  
el Tpr. Plazo de ejecución  
y fecha del Tpr entregable.  
Tingo Maria, 12/05/25

ATE

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
TINGO MARIA

C.P.C. Dehilda Iglesias Tafur  
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

## **TERMINOS DE REFERENCIA**

### **Contratación del servicio especializado en elaboración de fichas técnicas y estudios de preinversión e IOARRs**

#### **1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en adelante UNAS

#### **2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación de una (01) persona natural, que brinde el servicio especializado en elaboración de fichas técnicas y estudios de preinversión e IOARRs para la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 1764º y siguientes del Código Civil Por su modalidad, asimismo se precisa no implica relación laboral alguna con la UNAS, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la UNAS, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

#### **3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI**

La presente contratación está orientada a cumplir las actividades vinculadas al POI, según el siguiente detalle:

- CENTRO DE COSTO: 104.07.03.03
- ACCION ESTRATEGICA: 4.6 Sistema de gestión de calidad implementado con enfoque de procesos.
- OBJETIVO ESTRATEGICO: Fortalecer la gestión institucional

#### **4. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación de servicio permitirá fortalecer el cumplimiento de las funciones en cuanto a la formulación y aprobación de proyectos de inversión e IOARRs a favor de la Universidad Nacional Agraria de la Selva – UNAS, en cumplimiento de las funciones de la Unidad Formuladora descritas en el Numeral 12.3 del Artículo N° 12 del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1252.

#### **5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

##### **5.1 Objetivo General**

La presente contratación busca optimizar la capacidad de gestión administrativa, con la finalidad de dar cumplimiento al logro de metas y objetivos institucionales establecidas en la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, enmarcadas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la UNAS.



## 5.2 Objetivos específicos

Contar con el servicio especializado en elaboración de fichas técnicas y estudios de preinversión e IOARRs para la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales con la atención oportuna de la formulación de inversiones

## 6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

### 6.1 Actividades

Las actividades para realizar son las siguientes:

- a) Formular los documentos técnicos (Ficha técnica o perfil según corresponda) de los proyectos de inversión que cierren brechas de infraestructura o acceso a servicios que brinda la UNAS.
- b) Identificar en coordinación con las áreas usuarias las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición - IOARR de infraestructura o de acceso a servicios que brinda la UNAS para que sean formulados y ejecutados adecuadamente.
- c) Coordinar con las distintas áreas involucradas para el levantamiento de información para el diagnóstico, así como, otras especialidades y órganos técnicos para el planteamiento de alternativa técnica de solución. d) Proporcionar asistencia técnica a las unidades orgánicas de la UNAS en materia de Inversión Pública para que realicen adecuadamente sus inversiones.
- d) Elaborar los términos de referencia cuando se contrate para la elaboración de los estudios de pre inversión.

La Entidad facilitará las herramientas informáticas, la información y la documentación disponible que le sea necesaria para llevar a cabo el servicio en las instalaciones de la UNAS de manera presencial.

## 7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

### a) Perfil:

- Ingeniero Civil.

### b) Requisitos/Capacitaciones

- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocimiento de herramientas informáticas a nivel básico (office)



- Contar con curso de especialización o diplomado en formulación de proyectos de inversión pública por un mínimo de 90 horas lectivas, la misma que debe ser presentada para la firma de contrato.

c) Experiencia:

- Experiencia mínima de 03 años en cargos de jefe de proyecto o coordinador o responsable de formulación o elaboración de perfil o ficha técnica o afines en la fase de formulación y evaluación en el marco del Invierte.pe.

8. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución del servicio será de hasta setenta y seis (76) días calendarios, contados a partir del día 16 de mayo 2025.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en las instalaciones propias de la UNAS, ubicada en la Av. Universitaria Km 1-21 Carretera Tingo María - Huánuco,

10. RESULTADOS ESPERADOS.

**PRIMER ENTREGABLE:** El 30 de mayo de 2025, consta de un informe detallando el cumplimiento de las actividades encomendadas conforme al numeral 6 del presente documento debidamente sustentada con los productos desarrollados; por un monto de S/ 3,500.00.

**SEGUNDO ENTREGABLE:** El 30 de junio de 2025. Un informe detallando el cumplimiento de las actividades encomendadas conforme al numeral 6 del presente documento debidamente sustentada con los productos desarrollados; por un monto de S/ 3,500.00.

**SEGUNDO ENTREGABLE:** El 31 de julio de 2025. Un informe detallando el cumplimiento de las actividades encomendadas conforme al numeral 6 del presente documento debidamente sustentada con los productos desarrollados.; por un monto de S/ 3,500.00.

En cada uno de los informes (entregables) deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el presente documento, debiendo ser presentado a la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante mesa de partes de dicha oficina.

11. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará de acuerdo con el presente término de referencia en dos (03) armadas, previa conformidad de la presentación de servicios por el área usuaria y la presentación del recibo de honorarios profesionales.



## 12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAS, previo informe de conformidad de la Unidad Formuladora, en un plazo que no excederá de cinco (5) días hábiles, luego de la recepción del entregable correspondiente.

## 13. PENALIDADES.

Indicación de la penalidad a aplicarse por el retraso en la prestación, teniendo en cuenta que para contrataciones hasta ocho UIT el monto máximo equivalente es 5%, y del cálculo de las mismas:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde: "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

## 14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la UNAS.

Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

## 15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicara por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato. Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## 16. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de



intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicio al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### 17. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado - Ley N° 30225, al numeral 7.1 del artículo 7° de su Reglamento Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 344-2018, y la vigente “Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la UNAS”

EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la UNAS.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la UNAS pueda accionar.



